

RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DGADM/SGCIA/SAMA 01/04/2022 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS POR LA QUE SE RESUELVE A LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO DE AYUDAS A LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, OPERACION 10.1.5 SISTEMAS SOSTENIBLES DE CULTIVOS AGROINDUSTRIALES, CAMPAÑA 2020 Y POR LA QUE SE MODIFICA EN SU CASO, LAS UNIDADES INICIALMENTE COMPROMETIDAS

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Orden de 26 de mayo de 2015, se aprobaron en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectuó la convocatoria para el año 2015, modificada por la Orden de 8 de abril de 2016 y la Resolución de 18 de enero de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se dispone para el año 2019 las ayudas que se incluyen en la Solicitud Única, y se efectúa su convocatoria para el año 2019 de las solicitudes anuales de pago de la Medida 10: Agroambiente y Clima, correspondiente entre otras a la **Operación 10.1.5 Sistemas sostenibles de cultivos agroindustriales** al amparo del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Las personas que se relacionan en anexo adjunto de la presente resolución presentaron solicitud al amparo de lo dispuesto en el párrafo anterior.

SEGUNDO: Examinadas las solicitudes, se procedió a realizar el trámite de subsanación y/o mejora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, al objeto de subsanar aquellas solicitudes que no reunían los requisitos exigidos en la normativa aplicable, y una vez practicado, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible remitieron al Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados un informe en el que se relacionaban las solicitudes que habían superado el citado trámite, así como aquellas otras solicitudes que no habían subsanado las incidencias comunicadas.

TERCERO: Seguidamente la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados concedió un plazo de 10 días para que las personas afectadas por las incidencias detectadas, con arreglo a la propuesta de resolución, alegaran y presentaran la documentación pertinente, en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

CUARTO: Igualmente y en su caso, se han considerado las alegaciones y renunciadas presentadas a la resolución de Ayudas, informadas favorablemente por las Delegaciones Territoriales, a los efectos de ajustar las unidades comprometidas inicialmente, según lo establecido en el art. 11.1 y 2 de la Orden de 26 de mayo de 2015.

QUINTO: Revisada la documentación, y realizadas las comunicaciones de los controles sobre el terreno efectuados en virtud de lo establecido en el Capítulo II y III del Reglamento (UE) n.º 809/2014 de la Comisión, de 17/07/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural, una vez llevada a cabo la evaluación previa, procede emitir la presente resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados por la que se resuelve la solicitud anual de pago de la ayuda a la Medida 10: Agroambiente y Clima, 10.1.5 Sistemas sostenibles de



Junta de Andalucía



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y
Desarrollo Sostenible
Dirección General de Ayudas Directas y de
Mercados

cultivos agroindustriales, campaña 2020, que incluye anexo con la relación de expedientes, así como las incidencias por las que se encuentran afectados.

VISTOS; el Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Reglamento (UE) nº 809/2014 de la Comisión, de 17/07/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad; la Orden de 26 de mayo de 2015, se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015; de la Orden 08 de abril de 2016 por la que se modifica la Orden de 26 de mayo de 2015; de la Orden de 16 de febrero de 2018, de la Resolución de 18 de enero de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se dispone para el año 2019 las ayudas que se incluyen en la Solicitud Única, al amparo de las Órdenes de 26 de mayo de 2015 y de la Orden de 14 de abril de 2016, que se citan; la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y demás normativa aplicable en la materia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: En virtud del Decreto del Presidente 02/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, del Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, así como del Decreto 103/2019, de 12 de febrero por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO: Esta operación está cofinanciada a través del FEADER y está incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 dentro de la Medida 10: Agroambiente y Clima. Los importes se desglosan según la siguiente cofinanciación de las Ayudas: el 75 % de la ayuda total aportados con Fondos Europeos FEADER, el 14,25 % de la ayuda total aportados con fondos de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (CAPDER) y 10,75 % de la ayuda total aportados con fondos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

TERCERO: La Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015, establece los requisitos relativos a los solicitantes, a las condiciones de la ayuda y a los compromisos de cada Operación, entre ellas la **10.1.5 Sistemas sostenibles de cultivos agroindustriales.**

CUARTO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Orden de 26 de mayo de 2015, si durante el periodo de compromisos, la persona beneficiaria disminuye las hectáreas inicialmente comprometidas, esta reducción no podrá exceder del 20 por ciento de aquéllas. Asimismo, en ningún caso la citada reducción podrá dar lugar a un número de hectáreas inferior al mínimo establecido en el Anexo I de la presente Orden para cada una de las operaciones de la Medida 10: Agroambiente y Clima. En caso de que la disminución supere el citado límite del 20 por ciento se considerará como un incumplimiento que dará lugar a la pérdida de la ayuda plurianual y a la devolución de las cantidades percibidas con los intereses de demora que correspondan. A estos efectos en el caso





Junta de Andalucía



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y
Desarrollo Sostenible
Dirección General de Ayudas Directas y de
Mercados

de la apicultura cada colmena se asimilará a una superficie de 2 hectáreas.

Sin perjuicio del apartado anterior, se considerará cambio poco significativo la reducción de hectáreas comprometidas inferior al 20% respecto a las iniciales y por consiguiente se aceptará la modificación sin que proceda la recuperación de las cantidades percibidas por las unidades hectáreas objeto de reducción.

QUINTO: De acuerdo con la Resolución de 21 de octubre de 2016, por la que se establece los criterios para la aplicación de las reducciones, sanciones y exclusiones en caso de incumplimiento de los requisitos de admisibilidad, compromisos y otros requisitos, en relación con las Operaciones de la Medida 10: Agroambiente y Clima y de la Medida 11: Agricultura Ecológica del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y en concreto al apartado 4 del Anexo 1, se establece que el incumplimiento de alguna de las condiciones de admisibilidad supone la EXCLUSIÓN DEL BENEFICIARIO DEL RÉGIMEN DE LA AYUDAS Y EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES DE LAS CAMPAÑAS PAGADAS.

RESUELVO

PRIMERO: APROBAR LAS CUANTIAS COMPLEMENTARIAS CORRESPONDIENTES A CADA BENEFICIARIO, RELATIVAS A LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO DE LA AYUDA A LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, OPERACION: 10.1.5 SISTEMAS SOSTENIBLES DE CULTIVOS AGROINDUSTRIALES, CAMPAÑA 2020, a las personas que se relacionan en el anexo adjunto de la presente resolución, formada por 7 expedientes, que empieza por REINA RUIZ DIEGO JESUS con NIF ****5779* y termina en RECASENS LUCA DE TENA MARIA PILAR con NIF ****7024*, así como la modificación, en su caso, de las unidades inicialmente comprometidas de acuerdo con el punto cuarto de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Medidas de Acompañamiento para su conocimiento y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal.



Firmado: La Directora General de Ayudas Directas y de Mercados

Macees
María Consolación Vera Sánchez



AYUDAS A MEDIDA 10. AGROAMBIENTE Y CLIMA

Operación 10.1.5: Sistemas sostenibles de cultivos agroindustriales. Campaña 2020

(Orden de 26 de mayo de 2015, BOJA N° 102 de 29 de mayo de 2015)

ANEXO: RELACIÓN DE EXPEDIENTES INCLUIDOS EN RESOLUCION COMPLEMENTARIA DE LA RESOLUCION DGADM/SGCIA/SAMA DE SOLICITUD ANUAL DE PAGO

CADIZ

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>PRIMA ADICIONAL (3)</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>
REINA RUIZ DIEGO JESUS	****5779*	1061046	NO	6ª

<u>IMPORTE POR ANUALIDAD</u>	<u>2015</u>	<u>2016</u>	<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>	<u>2020</u>	<u>2021</u>
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	17.601,97 €	17.601,97 €	17.601,97 €	17.601,97 €	17.601,97 €	17.601,97 €	17.601,97 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	236,59 €	236,59 €	236,59 €	236,59 €	236,59 €	236,59 €	236,59 €
NÚMERO DE UNIDADES	74,40	74,40	74,40	74,40	74,40	74,40	74,40

RESUMEN DE UNIDADES

PRIMA BÁSICA

<u>Cód</u>	<u>GRUPO DE PAGO</u>	<u>Sup. Dec. Admisible (ha)</u>	<u>Sup. Comprometida (ha)</u>	<u>Sup. ajustada compromiso (1) (ha)</u>	<u>% sobredec.</u>	<u>Sup. Resuelta (ha)</u>	<u>Importe Declarado</u>	<u>Importe Topado</u>	<u>Importe Resuelto</u>	<u>Importe tras sobredec.</u>
46	AGROINDUSTRIALES	84,73		74,40	0,00	74,40	17.601,97	17.601,97	17.601,97	17.601,97
TOTAL		84,73	74,40	74,40		74,40	17.601,97	17.601,97	17.601,97	17.601,97

RECINTOS RESUELTOS

<u>REF.</u>	<u>REFERENCIA SIGPAC</u>	<u>CULTIVO DESCRIPCIÓN CULTIVO</u>	<u>S/R G.PAGO</u>	<u>PEND. MEDIA (%)</u>	<u>SUP. DEC. ADMISIBLE (ha)</u>	<u>SUP. COMPROM. (ha)</u>	<u>SUP. AJUSTADA COMPROM. (1) (ha)</u>	<u>SUP. CONV. SIGPAC (ha)</u>	<u>SUP. CERTIF. (ha)</u>	<u>SUP. CAMPO (ha)</u>	<u>SUP. CAMPO DETER. CULT. DECLARADO (ha)</u>	<u>SUP. DEC. REDUCIDA (ha)</u>	<u>SUP. RESUELTA (ha)</u>
-713124	11-028-004-00018-0016	82145 REMOLACHA-JUNCAL	R 46	7,98	15,20		15,20		0,00	15,20	15,20	15,20	15,20
-713070	11-020-147-00057-0001	82145 REMOLACHA-JUNCAL	R 46	0,91	4,50		4,50		4,50	4,50	4,50	4,50	4,50
-713035	11-020-020-00072-0001	81249 ALGODÓN-CARLA	R 46	10,52	0,74		0,74		0,74	0,74	0,74	0,74	0,74
-713034	11-020-020-00072-0001	81249 ALGODÓN-CARLA	R 46	10,52	0,75		0,75		0,75	0,75	0,75	0,75	0,75
-713026	11-020-020-00105-0001	81249 ALGODÓN-CARLA	R 46	4,59	1,93		1,93		1,93	1,93	1,93	1,93	1,93
-713023	11-020-117-09038-0004	81249 ALGODÓN-CARLA	R 46	3,86	0,29		0,29		0,29	0,29	0,29	0,29	0,29
-713022	11-020-117-09038-0002	81249 ALGODÓN-CARLA	R 46	3,94	0,05		0,05		0,00	0,05	0,05	0,05	0,05
-713017	11-020-117-00145-0004	81249 ALGODÓN-CARLA	R 46	1,74	1,00		1,00		1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
-712980	11-020-114-00189-0001	82211 REMOLACHA-BRANDY	R 46	1,01	4,15		4,15		4,09	4,15	4,15	4,15	4,15
-712892	11-020-114-00513-0006	82211 REMOLACHA-BRANDY	R 46	0,69	0,26		0,26		0,00	0,26	0,26	0,26	0,26
-173009	11-020-114-00513-0003	82211 REMOLACHA-BRANDY	R 46	0,69	2,58		2,58		2,58	2,58	2,58	2,58	2,58
4104288	11-020-147-00057-0001	82211 REMOLACHA-BRANDY	R 46	0,91	9,30		9,30		9,30	9,30	9,30	9,30	9,30
4584680	11-020-145-00026-0002	81249 ALGODÓN-CARLA	R 46	0,53	4,11		4,11		4,11	4,11	4,11	4,11	4,11
1700000007192774	11-020-115-00110-0003	82211 REMOLACHA-BRANDY	R 46	0,46	4,99		4,99		4,98	4,99	4,99	4,99	4,99
1700000007192777	11-020-135-00231-0001	81249 ALGODÓN-CARLA	R 46	1,36	7,20		7,20		7,20	7,20	7,20	7,20	7,20
1700000007192789	11-020-114-00189-0001	82118 REMOLACHA-SARAMAGO	R 46	1,01	6,00		6,00		5,91	6,00	6,00	6,00	6,00
1700000007192790	11-020-114-00188-0001	82211 REMOLACHA-BRANDY	R 46	0,77	5,18		5,18		5,18	5,18	5,18	5,18	5,18
1700000007192792	11-020-114-00413-0002	81249 ALGODÓN-CARLA	S 46	2,50	10,50		10,50		10,40	10,40	10,40	10,50	10,40
1700000007192793	11-020-117-00146-0003	81249 ALGODÓN-CARLA	R 46	1,02	6,00		6,00		6,00	6,00	6,00	6,00	6,00

RESUMEN DE PAGOS

	<u>Calculado</u>	<u>FEADER</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>	<u>Total</u>
Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 07/10/2021 de solicitud anual de pago	Importe resuelto	0,00	0,00	0,00	0,00
	Pago complementario	11.749,31	1.684,07	2.232,37	15.665,75
TOTAL	17.601,97	11.749,31	1.684,07	2.232,37	15.665,75

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

	Importe Calculado	Importe prereduc.	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad	IMPORTE (Euros)			
							RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAGPDS
PRIMA BÁSICA	17.601,97	17.601,97	11,00	0,00	0,00	0,00	15.665,75	11.749,31	1.684,07	2.232,37
TOTAL							15.665,75	11.749,31	1.684,07	2.232,37

DETALLE DE REDUCCIONES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS DE ADMISIBILIDAD Y COMPROMISOS**PRIMA BÁSICA:**

Tipo	Compromiso	Sup. Calculada	Sup. Incumpl.	Factor Alcance (2)	Coef. Línea Base	Coef. Acumulación	Coef. Reiteración	Importe Ayuda	Factor Sanción	Importe Sanción	Aplicado
B1	En los años en los que se declaren, en la solicitud de pago, parcelas agrícolas con cultivos elegibles para esta operación, dichas parcelas deberán obtener la correspondiente certificación en Producción Integrada por parte de la entidad de certificación autorizada correspondiente conforme el artículo 7 del Decreto 245/2003 de 2 de septiembre.	74,40	5,44	0,07	1,00	1,00	1,50	17.601,97 €	0,11	1.936,22 €	SI

INCIDENCIAS**INCIDENCIA DESCRIPCIÓN**

- 4272 Verifica que las líneas de declaración de las Solicitudes Únicas no tienen solapes con la capa de Retroactividad Gráfica (ambas de la misma campaña) a nivel de expediente/línea de declaración gráfica de la solicitud.
Ref:1700000007192792 Recinto:11-020-114-00413-002 Cultivo: - Agregado de la referencia del recinto.:0 Zona de la referencia del recinto.:0 Superficie solapada.:0,1 Id. Incid.:70758359
- 80103 El recinto declarado no forma parte de ninguna API reconocida o con superficie certificada cero.
Ref:-712892 Recinto:11-020-114-00513-006 Cultivo:82211 REMOLACHA-BRANDY Regadío
Ref:-713022 Recinto:11-020-117-09038-002 Cultivo:81249 ALGODÓN-CARLA Regadío
Ref:-713124 Recinto:11-028-004-00018-016 Cultivo:82145 REMOLACHA-JUNCAL Regadío
- 80104 El recinto declarado no consta con la misma superficie en la API
Ref:1700000007192789 Recinto:11-020-114-00189-001 Cultivo:82118 REMOLACHA-SARAMAGO Regadío Superficie Certificada (Ha):5,91
Ref:-712980 Recinto:11-020-114-00189-001 Cultivo:82211 REMOLACHA-BRANDY Regadío Superficie Certificada (Ha):4,09
Ref:1700000007192774 Recinto:11-020-115-00110-003 Cultivo:82211 REMOLACHA-BRANDY Regadío Superficie Certificada (Ha):4,98

SEVILLA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

AGRICOLA BG, S.C.

NIF
****5821*EXPEDIENTE
1099563PRIMA
ADICIONAL (3)
SIANUALIDAD
DE PAGO
6ª

IMPORTES POR ANUALIDAD

PRIMA BÁSICA

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	1.596,48 €	1.596,48 €	1.590,67 €	1.590,67 €	1.590,67 €	1.590,67 €	1.590,67 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	290,27 €	290,27 €	290,27 €	290,27 €	290,27 €	290,27 €	290,27 €
NÚMERO DE UNIDADES	5,50	5,50	5,48	5,48	5,48	5,48	5,48

PRIMA ADICIONAL

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	787,43 €	787,43 €	784,57 €	784,57 €	784,57 €	784,57 €	784,57 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	143,17 €	143,17 €	143,17 €	143,17 €	143,17 €	143,17 €	143,17 €
NÚMERO DE UNIDADES	5,50	5,50	5,48	5,48	5,48	5,48	5,48

RESUMEN DE UNIDADES

PRIMA BÁSICA

Cód	GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible (ha)	Sup. Comprometida (ha)	Sup. ajustada compromiso (1) (ha)	% sobredec.	Sup. Resuelta (ha)	Importe Declarado	Importe Topado	Importe Resuelto	Importe tras sobredec.
46	AGROINDUSTRIALES	12,83		5,48	0,00	5,48	1.590,68	1.590,67	1.590,67	1.590,67
47	AGROINDUSTRIALES NO ELEGIBLES	6,93		0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		19,76	5,48	5,48		5,48	1.590,68	1.590,67	1.590,67	1.590,67

PRIMA ADICIONAL

Cód	GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible (ha)	Sup. Comprometida (ha)	Sup. ajustada compromiso (1) (ha)	% sobredec.	Sup. Resuelta (ha)	Importe Declarado	Importe Topado	Importe Resuelto	Importe tras sobredec.
66	AGROINDUSTRIALES ADICIONAL	12,83		5,48	0,00	5,48	784,57	784,57	784,57	784,57
86	AGROINDUSTRIALES ADICIONAL NO ELEGIBLES	6,93		0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		19,76	5,48	5,48		5,48	784,57	784,57	784,57	784,57

RECINTOS RESUELTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	G.PAGO	PEND. MEDIA (%)	SUP. DEC. ADMISIBLE (ha)	SUP. COMPROM. (ha)	SUP. AJUSTADA COMPROM. (1) (ha)	SUP. CONY. SIGPAC (ha)	SUP. CERTIE. (ha)	SUP. CAMPO (ha)	SUP. CAMPO DETER. CULT. DECLARADO (ha)	SUP. DEC. REDUCIDA (ha)	SUP. RESUELTA (ha)
1700000002978517	41-034-003-00042-0001	81382 ALGODÓN-FLASH (antes PG FLASH)	R	46	3,64	0,02		0,02		0,02			0,02	0,02
1700000002978518	41-034-003-00043-0001	81382 ALGODÓN-FLASH (antes PG FLASH)	R	46	0,45	5,10		5,10		5,10			5,10	4,79
1700000002978519	41-034-003-00055-0004	81382 ALGODÓN-FLASH (antes PG FLASH)	R	46	0,48	2,38		2,38		2,38			2,38	2,38
1700000002978520	41-038-015-00098-0001	81382 ALGODÓN-FLASH (antes PG FLASH)	R	46	1,36	0,35		0,35		0,35			0,35	0,35
1700000002978528	41-038-015-00062-0001	81382 ALGODÓN-FLASH (antes PG FLASH)	R	46	0,46	4,98		4,98		4,98			4,98	4,98
-66013	41-034-006-00015-0001	33167 GIRASOL-ALCANTARA	R	47	0,69	3,19		3,19		0,00			3,19	3,19
1700000002978530	41-038-015-00119-0002	33216 GIRASOL-ES ANTHEMIS CLP	R	47	0,94	1,33		1,33		0,00			1,33	1,33
1700000002978531	41-038-015-00120-0001	33216 GIRASOL-ES ANTHEMIS CLP	R	47	0,94	0,52		0,52		0,00			0,52	0,52
1700000002978532	41-038-015-00121-0001	33216 GIRASOL-ES ANTHEMIS CLP	R	47	1,18	1,89		1,89		0,00			1,89	1,89

RESUMEN DE PAGOS

Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 07/10/2021 de solicitud anual de pago	Importe resuelto	IMPORTE (Euros)				Total
		Calculado	FEADER	MAPA	CAGPDS	
	Importe resuelto		445,36	63,83	84,62	593,81
	Pago complementario		1.336,07	191,50	253,86	1.781,43
TOTAL		2.375,24	1.781,43	255,33	338,48	2.375,24

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

	Importe Calculado	Importe prerreduc.	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad	IMPORTE (Euros)			
							RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAGPDS
PRIMA BÁSICA	1.590,67	1.590,67	0,00	0,00	0,00	0,00	1.590,67	1.193,00	171,00	226,67
PRIMA ADICIONAL	784,57	784,57	0,00	0,00	0,00	0,00	784,57	588,43	84,34	111,80
TOTAL							2.375,24	1.781,43	255,34	338,47

COMPROMISO DE ENMIENDA DE LEGUMINOSAS. DETALLE DE RECINTOS

Ref.	Ref. SIGPAC	Cultivo enmienda	Sup. Dec. Enmienda (ha)	Sup. Campo Deter. (ha)	Sup. Enmienda válida (ha)
1700000002978528	41-038-015-00062-0001	41-HABAS	1,10		1,10

COMPROMISO DE ENMIENDA DE CRUCÍFERAS. DETALLE DE RECINTOS

Ref.	Ref. SIGPAC	Cultivo enmienda	Sup. Dec. Enmienda (ha)	Sup. Campo Deter. (ha)	Sup. Enmienda válida (ha)
1700000002978528	41-038-015-00062-0001	35-COLZA	1,10		1,10

INCIDENCIAS**INCIDENCIA DESCRIPCIÓN**

- 4272 Verifica que las líneas de declaración de las Solicitudes Únicas no tienen solapes con la capa de Retroactividad Gráfica (ambas de la misma campaña) a nivel de expediente/línea de declaración gráfica de la solicitud.
 Ref:1700000002978518 Recinto:41-034-003-00043-001 Cultivo: - Agregado de la referencia del recinto.:0 Zona de la referencia del recinto.:0 Superficie solapada.:0,31 Id. Incid.:74527911
 Ref:1700000002978518 Recinto:41-034-003-00043-001 Cultivo: - Agregado de la referencia del recinto.:0 Zona de la referencia del recinto.:0 Superficie solapada.:0,31 Id. Incid.:74527912

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>PRIMA ADICIONAL (3)</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>
BARROSO DE LA PUERTA ENRIQUE	****8724*	1196684	NO	6ª

IMPORTE POR ANUALIDAD**PRIMA BÁSICA**

	<u>2015</u>	<u>2016</u>	<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>	<u>2020</u>	<u>2021</u>
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	5.573,18 €	5.573,18 €	5.573,18 €	5.567,37 €	5.567,37 €	5.567,37 €	5.567,37 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	290,27 €	290,27 €	290,27 €	290,27 €	290,27 €	290,27 €	290,27 €
NÚMERO DE UNIDADES	19,20	19,20	19,20	19,18	19,18	19,18	19,18

RESUMEN DE UNIDADES**PRIMA BÁSICA**

<u>Cód</u>	<u>GRUPO DE PAGO</u>	<u>Sup. Dec. Admisible (ha)</u>	<u>Sup. Comprometida (ha)</u>	<u>Sup. ajustada compromiso (1) (ha)</u>	<u>% sobredec.</u>	<u>Sup. Resuelta (ha)</u>	<u>Importe Declarado</u>	<u>Importe Topado</u>	<u>Importe Resuelto</u>	<u>Importe tras sobredec.</u>
46	AGROINDUSTRIALES	20,09		19,18	0,00	19,18	5.567,38	5.567,37	5.567,37	5.567,37
47	AGROINDUSTRIALES NO ELEGIBLES	142,55		0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		162,64	19,18	19,18		19,18	5.567,38	5.567,37	5.567,37	5.567,37

RECINTOS RESUELTOS

<u>REF.</u>	<u>REFERENCIA SIGPAC</u>	<u>CULTIVO DESCRIPCIÓN CULTIVO</u>	<u>S/R</u>	<u>G.PAGO</u>	<u>PEND. MEDIA (%)</u>	<u>SUP. DEC. ADMISIBLE (ha)</u>	<u>SUP. COMPROM. (ha)</u>	<u>SUP. AJUSTADA COMPROM. (1) (ha)</u>	<u>SUP. CONY. SIGPAC (ha)</u>	<u>SUP. CERTIE. (ha)</u>	<u>SUP. CAMPO (ha)</u>	<u>SUP. CAMPO DETER. CULT. DECLARADO (ha)</u>	<u>SUP. DEC. REDUCIDA (ha)</u>	<u>SUP. RESUELTA (ha)</u>
-537075	41-068-077-00015-0002	81314 ALGODÓN-ALBARIZA	S	46	0,72	20,09		20,09		20,09			20,09	20,09
4216345	41-065-074-00032-0018	41095 HABAS-PROTHABAT 69	S	47	13,13	0,51		0,51		0,00			0,51	0,51
4216350	41-065-074-00032-0019	41095 HABAS-PROTHABAT 69	S	47	3,94	1,62		1,62		0,00			1,62	1,62
1700000006961361	41-068-074-00017-0003	1037 TRIGO BLANDO-ARTUR NICK	S	47	1,06	36,26		36,26		0,00			36,26	36,26
1700000006961368	41-068-074-00016-0006	1037 TRIGO BLANDO-ARTUR NICK	S	47	3,96	24,79		24,79		0,00			24,79	24,79
1700000006961370	41-068-077-00004-0002	1037 TRIGO BLANDO-ARTUR NICK	R	47	1,12	9,22		9,22		0,00			9,22	9,22
1700000006961377	41-065-074-00032-0002	41095 HABAS-PROTHABAT 69	R	47	8,26	9,78		9,78		0,00			9,78	9,78
1700000006961385	41-065-074-00032-0005	41095 HABAS-PROTHABAT 69	S	47	5,62	2,87		2,87		0,00			2,87	2,87
1700000006961388	41-065-074-00089-0010	41095 HABAS-PROTHABAT 69	S	47	13,77	23,74		23,74		0,00			23,74	23,74
1700000006961394	41-068-074-00023-0001	1037 TRIGO BLANDO-ARTUR NICK	S	47	3,29	3,97		3,97		0,00			3,97	3,97
1700000006961403	41-068-077-00005-0001	1037 TRIGO BLANDO-ARTUR NICK	R	47	1,30	3,71		3,71		0,00			3,71	3,71
1700000006961413	41-068-077-00004-0004	1037 TRIGO BLANDO-ARTUR NICK	S	47	2,89	0,15		0,15		0,00			0,15	0,15
1700000006961414	41-068-073-00002-0001	8000 AVENA-SIN VARIEDAD	S	47	1,84	2,35		2,35		0,00			2,35	2,35
1700000006961415	41-068-077-00008-0001	1037 TRIGO BLANDO-ARTUR NICK	S	47	0,74	22,97		22,97		0,00			22,97	22,97
1700000006961417	41-068-077-00009-0001	1037 TRIGO BLANDO-ARTUR NICK	S	47	1,65	0,61		0,61		0,00			0,61	0,61

IMPORTE (Euros)

	<u>Calculado</u>	<u>FEADER</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>	<u>Total</u>
Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 07/10/2021 de solicitud anual de pago	Importe resuelto	1.043,88	149,62	198,34	1.391,84
	Pago complementario	3.131,65	448,87	595,01	4.175,53
TOTAL	5.567,37	4.175,53	598,49	793,35	5.567,37

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

<u>PRIMA BÁSICA</u>	<u>IMPORTE (Euros)</u>									
	<u>Importe Calculado</u>	<u>Importe prereduc.</u>	<u>Admisibilidad y compromisos</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionabilidad</u>	<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>
	5.567,37	5.567,37	0,00	0,00	0,00	0,00	5.567,37	4.175,53	598,49	793,35
TOTAL	5.567,37	5.567,37	0,00	0,00	0,00	0,00	5.567,37	4.175,53	598,49	793,35

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>PRIMA ADICIONAL (3)</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>
GARCÍA BERNAL MIGUEL DIEGO	****4525*	1246546	NO	6ª

IMPORTE POR ANUALIDAD**PRIMA BÁSICA**

	<u>2015</u>	<u>2016</u>	<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>	<u>2020</u>	<u>2021</u>
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.301,84 €	2.301,84 €	2.301,84 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	290,27 €	290,27 €	290,27 €
NÚMERO DE UNIDADES	0,00	0,00	0,00	0,00	7,93	7,93	7,93

RESUMEN DE UNIDADES**PRIMA BÁSICA**

<u>Cód</u>	<u>GRUPO DE PAGO</u>	<u>Sup. Dec. Admisible (ha)</u>	<u>Sup. Comprometida (ha)</u>	<u>Sup. ajustada compromiso (1) (ha)</u>	<u>% sobredec.</u>	<u>Sup. Resuelta (ha)</u>	<u>Importe Declarado</u>	<u>Importe Topado</u>	<u>Importe Resuelto</u>	<u>Importe tras sobredec.</u>
46	AGROINDUSTRIALES	7,93		7,93	0,00	7,93	2.301,84	2.301,84	2.301,84	2.301,84
47	AGROINDUSTRIALES NO ELEGIBLES	4,00		0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		11,93	7,93	7,93		7,93	2.301,84	2.301,84	2.301,84	2.301,84

RECINTOS RESUELTOS

<u>REF.</u>	<u>REFERENCIA SIGPAC</u>	<u>CULTIVO DESCRIPCIÓN CULTIVO</u>	<u>S/R G.PAGO</u>	<u>PEND. MEDIA (%)</u>	<u>SUP. DEC. ADMISIBLE (ha)</u>	<u>SUP. COMPROM. (ha)</u>	<u>SUP. AJUSTADA COMPROM. (1) (ha)</u>	<u>SUP. CONY. SIGPAC (ha)</u>	<u>SUP. CERTIE. (ha)</u>	<u>SUP. CAMPO (ha)</u>	<u>SUP. CAMPO DETER. CULT. DECLARADO (ha)</u>	<u>SUP. DEC. REDUCIDA (ha)</u>	<u>SUP. RESUELTA (ha)</u>
-555257	41-053-019-00365-0003	81268 ALGODÓN-JUNCAL	R 46	0,61	4,00		4,00		4,00			4,00	4,00
4638310	41-053-019-00365-0003	81268 ALGODÓN-JUNCAL	R 46	0,61	3,93		3,93		3,93			3,93	3,93
-751830	41-053-019-00365-0003	198100 TOMATE PARA TRANSFORMACIÓN-HORTALIZAS AIRE LIBRE	R 47	0,61	4,00		4,00		0,00			4,00	4,00

RESUMEN DE PAGOS

	<u>Importe resuelto</u>	<u>IMPORTE (Euros)</u>			
		<u>Calculado</u>	<u>FEADER</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>
Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 07/10/2021 de solicitud anual de pago	1.496,20	1.122,15	160,84	213,21	1.496,20
Pago complementario	483,38	362,54	51,96	68,88	483,38
TOTAL	1.979,58	2.301,84	1.484,69	212,80	1.979,58

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

<u>PRIMA BÁSICA</u>	<u>Importe Calculado</u>	<u>Importe prereduc.</u>	<u>Admisibilidad y compromisos</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionalidad</u>	<u>IMPORTE (Euros)</u>			
							<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>
	2.301,84	2.301,84	14,00	0,00	0,00	0,00	1.979,58	1.484,69	212,80	282,09
TOTAL							1.979,58	1.484,69	212,80	282,09

DETALLE DE REDUCCIONES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS DE ADMISIBILIDAD Y COMPROMISOS**PRIMA BÁSICA:**

<u>Tipo</u>	<u>Compromiso</u>	<u>Sup. Calculada</u>	<u>Sup. Incumpli.</u>	<u>Factor Alcance (2)</u>	<u>Coef. Línea Base</u>	<u>Coef. Acumulación</u>	<u>Coef. Reiteración</u>	<u>Importe Ayuda</u>	<u>Factor Sanción</u>	<u>Importe Sanción</u>	<u>Aplicado</u>
B2	Se establece un cultivo de leguminosa sobre 1/5 parte de la superficie comprometida.	1,59	0,29	0,14	1,00	1,00	1,00	2.301,84 €	0,14	322,26 €	SI

COMPROMISO DE ENMIENDA DE LEGUMINOSAS. DETALLE DE RECINTOS

<u>Ref.</u>	<u>Ref. SIGPAC</u>	<u>Cultivo enmienda</u>	<u>Sup. Dec. Enmienda (ha)</u>	<u>Sup. Campo Deter. (ha)</u>	<u>Sup. Enmienda válida (ha)</u>
-555257	41-053-019-00365-0003	41-HABAS	1,30		1,30

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

GARCIA TEJERO ANTONIO

NIF

***0669*

EXPEDIENTE

1141543

PRIMA ADICIONAL (3)

NO

ANUALIDAD DE PAGO

6ª

IMPORTE POR ANUALIDAD**PRIMA BÁSICA**

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	4.165,37 €	4.165,37 €	4.165,37 €	4.095,71 €	4.095,71 €	4.095,71 €	4.095,71 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	290,27 €	290,27 €	290,27 €	290,27 €	290,27 €	290,27 €	290,27 €
NÚMERO DE UNIDADES	14,35	14,35	14,35	14,11	14,11	14,11	14,11

RESUMEN DE UNIDADES**PRIMA BÁSICA**

Cód	GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible (ha)	Sup. Comprometida (ha)	Sup. ajustada compromiso (1) (ha)	% sobredec.	Sup. Resuelta (ha)	Importe Declarado	Importe Topado	Importe Resuelto	Importe tras sobredec.
46	AGROINDUSTRIALES	4,48		4,48	0,00	4,48	1.300,41	4.095,71	1.300,41	1.300,41
47	AGROINDUSTRIALES NO ELEGIBLES	12,82		9,63	0,00	9,63	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		17,30	14,11	14,11		14,11	1.300,41	4.095,71	1.300,41	1.300,41

RECINTOS RESUELTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	G.PAGO	PEND. MEDIA (%)	SUP. DEC. ADMISIBLE (ha)	SUP. COMPROM. (ha)	SUP. AJUSTADA COMPROM. (1) (ha)	SUP. CONY. SIGPAC (ha)	SUP. CERTIE. (ha)	SUP. CAMPO (ha)	SUP. CAMPO DETER. CULT. DECLARADO (ha)	SUP. DEC. REDUCIDA (ha)	SUP. RESUELTA (ha)
-801771	41-053-024-00045-0003	81268	ALGODÓN-JUNCAL	S	46	1,45	0,12		0,12		0,12			0,12	0,12
1700000007021526	41-053-024-00045-0003	81268	ALGODÓN-JUNCAL	S	46	1,45	1,36		1,36		1,36			1,36	1,36
1700000007021527	41-053-005-00054-0004	81268	ALGODÓN-JUNCAL	R	46	6,41	1,00		1,00		1,00			1,00	1,00
1700000007021566	41-053-024-00048-0003	81268	ALGODÓN-JUNCAL	S	46	6,11	2,00		2,00		2,00			2,00	2,00
-801770	41-053-024-00045-0003	33201	GIRASOL-SY ADRIANO	S	47	1,45	1,74		1,74		0,00			1,74	1,74
1700000007021523	41-105-002-00146-0001	1130	TRIGO BLANDO-MULHACEN	S	47	2,35	1,84		1,84		0,00			1,84	1,84
1700000007021538	41-053-005-00054-0002	1130	TRIGO BLANDO-MULHACEN	S	47	5,67	0,99		0,99		0,00			0,99	0,99
1700000007021546	41-053-024-00048-0003	3323	TRIGO DURO-ATHORIS	R	47	6,11	2,05		2,05		0,00			2,05	2,05
1700000007021554	41-053-027-00130-0001	3323	TRIGO DURO-ATHORIS	S	47	4,17	6,20		6,20		0,00			6,20	6,20

RESUMEN DE PAGOS

	Calculado	FEADER	MAPA	CAGPDS	Total
Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 07/12/2021 de solicitud anual de pago	Importe resuelto	624,20	89,47	118,59	832,26
	Pago complementario	351,11	50,33	66,71	468,15
TOTAL	1.300,41	975,31	139,80	185,30	1.300,41

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

PRIMA BÁSICA	IMPORTE (Euros)									
	Importe Calculado	Importe prerreduc.	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAGPDS
	1.300,41	1.300,41	0,00	0,00	0,00	0,00	1.300,41	975,31	139,79	185,31
TOTAL							1.300,41	975,31	139,79	185,31

APellidos y nombre / RAZÓN SOCIAL

HERMANOS CARBALLO C.B.

NIF
***2469*EXPEDIENTE
1244418PRIMA
ADICIONAL (3)

SI

ANUALIDAD
DE PAGO

6ª

IMPORTES POR ANUALIDAD**PRIMA BÁSICA**

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.888,19 €	2.888,19 €	2.888,19 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	290,27 €	290,27 €	290,27 €
NÚMERO DE UNIDADES	0,00	0,00	0,00	0,00	9,95	9,95	9,95

PRIMA ADICIONAL

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.424,55 €	1.424,55 €	1.424,55 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	143,17 €	143,17 €	143,17 €
NÚMERO DE UNIDADES	0,00	0,00	0,00	0,00	9,95	9,95	9,95

RESUMEN DE UNIDADES**PRIMA BÁSICA**

Cód	GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible (ha)	Sup. Comprometida (ha)	Sup. ajustada compromiso (1) (ha)	% sobredec.	Sup. Resuelta (ha)	Importe Declarado	Importe Topado	Importe Resuelto	Importe tras sobredec.
46	AGROINDUSTRIALES	9,95		9,95	0,00	9,95	2.888,19	2.888,19	2.888,19	2.888,19
47	AGROINDUSTRIALES NO ELEGIBLES	2,27		0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		12,22	9,95	9,95		9,95	2.888,19	2.888,19	2.888,19	2.888,19

PRIMA ADICIONAL

Cód	GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible (ha)	Sup. Comprometida (ha)	Sup. ajustada compromiso (1) (ha)	% sobredec.	Sup. Resuelta (ha)	Importe Declarado	Importe Topado	Importe Resuelto	Importe tras sobredec.
66	AGROINDUSTRIALES ADICIONAL	9,95		9,95	0,00	9,95	1.424,54	1.424,55	1.424,54	1.424,54
86	AGROINDUSTRIALES ADICIONAL NO ELEGIBLES	2,27		0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		12,22	9,95	9,95		9,95	1.424,54	1.424,55	1.424,54	1.424,54

RECINTOS RESUELTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	G. PAGO	PEND. MEDIA (%)	SUP. DEC. ADMISIBLE (ha)	SUP. COMPROM. (ha)	SUP. AJUSTADA COMPROM. (1) (ha)	SUP. CONY. SIGPAC (ha)	SUP. CERTIE. (ha)	SUP. CAMPO (ha)	SUP. CAMPO DETER. CULT. DECLARADO (ha)	SUP. DEC. REDUCIDA (ha)	SUP. RESUELTA (ha)
4055027	41-095-003-00226-0001	81403	ALGODÓN-ELPIDA	R	46	1,71	3,35		3,35		3,35			3,35	3,35
4613751	41-095-070-00052-0001	81403	ALGODÓN-ELPIDA	R	46	0,61	6,60		6,60		6,60			6,60	6,60
1700000004780353	41-095-003-00279-0002	33266	GIRASOL-ES ARTIC	S	47	1,88	2,27		2,27		0,00			2,27	2,27

RESUMEN DE PAGOS

		Calculado	FEADER	MAPA	CAGPDS	Total
Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 07/10/2021 de solicitud anual de pago	Importe resuelto		1.251,56	179,39	237,79	1.668,74
	Pago complementario		1.982,99	284,23	376,77	2.643,99
TOTAL		4.312,73	3.234,55	463,62	614,56	4.312,73

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

	Importe Calculado	Importe prerreduc.	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAGPDS
PRIMA BÁSICA	2.888,19	2.888,19	0,00	0,00	0,00	0,00	2.888,19	2.166,14	310,48	411,57
PRIMA ADICIONAL	1.424,54	1.424,54	0,00	0,00	0,00	0,00	1.424,54	1.068,41	153,14	202,99
TOTAL	4.312,73	4.312,73	0,00	0,00	0,00	0,00	4.312,73	3.234,55	463,62	614,56

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>PRIMA ADICIONAL (3)</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>
RECASENS LUCA DE TENA MARIA PILAR	****7024*	1196696	NO	6ª

IMPORTES POR ANUALIDAD**PRIMA BÁSICA**

	<u>2015</u>	<u>2016</u>	<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>	<u>2020</u>	<u>2021</u>
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	3.102,99 €	3.102,99 €	3.102,99 €	2.896,90 €	2.896,90 €	2.896,90 €	2.896,90 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	290,27 €	290,27 €	290,27 €	290,27 €	290,27 €	290,27 €	290,27 €
NÚMERO DE UNIDADES	10,69	10,69	10,69	9,98	9,98	9,98	9,98

RESUMEN DE UNIDADES**PRIMA BÁSICA**

<u>Cód</u>	<u>GRUPO DE PAGO</u>	<u>Sup. Dec. Admisible (ha)</u>	<u>Sup. Comprometida (ha)</u>	<u>Sup. ajustada compromiso (1) (ha)</u>	<u>% sobredec.</u>	<u>Sup. Resuelta (ha)</u>	<u>Importe Declarado</u>	<u>Importe Topado</u>	<u>Importe Resuelto</u>	<u>Importe tras sobredec.</u>
46	AGROINDUSTRIALES	10,69		9,98	0,00	9,98	2.896,89	2.896,90	2.896,89	2.896,89
47	AGROINDUSTRIALES NO ELEGIBLES	12,09		0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		22,78	9,98	9,98		9,98	2.896,89	2.896,90	2.896,89	2.896,89

RECINTOS RESUELTOS

<u>REF.</u>	<u>REFERENCIA SIGPAC</u>	<u>CULTIVO DESCRIPCIÓN CULTIVO</u>	<u>S/R</u>	<u>G.PAGO</u>	<u>PEND. MEDIA (%)</u>	<u>SUP. DEC. ADMISIBLE (ha)</u>	<u>SUP. COMPROM. (ha)</u>	<u>SUP. AJUSTADA COMPROM. (1) (ha)</u>	<u>SUP. CONY. SIGPAC (ha)</u>	<u>SUP. CERTIE. (ha)</u>	<u>SUP. CAMPO (ha)</u>	<u>SUP. CAMPO DETER. CULT. DECLARADO (ha)</u>	<u>SUP. DEC. REDUCIDA (ha)</u>	<u>SUP. RESUELTA (ha)</u>
-537636	41-068-077-00006-0001	81320 ALGODÓN-DP396	R	46	0,68	10,69		10,69		10,69			10,69	10,69
-537585	41-068-077-00006-0001	1037 TRIGO BLANDO-ARTUR NICK	R	47	0,68	9,98		9,98		0,00			9,98	9,98
1700000004979371	41-065-074-00086-0003	41095 HABAS-PROTHABAT 69	S	47	17,95	2,11		2,11		0,00			2,11	2,11

RESUMEN DE PAGOS

	<u>Calculado</u>	<u>FEADER</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>	<u>Total</u>
Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 07/10/2021 de solicitud anual de pago	Importe resuelto	543,17	77,85	103,20	724,22
	Pago complementario	1.629,50	233,56	309,61	2.172,67
TOTAL	2.896,89	2.172,67	311,41	412,81	2.896,89

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

<u>PRIMA BÁSICA</u>	<u>Importe Calculado</u>	<u>Importe prereduc.</u>	<u>Admisibilidad y compromisos</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionabilidad</u>	<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>
		2.896,89	2.896,89	0,00	0,00	0,00	0,00	2.896,89	2.172,67	311,42
TOTAL							2.896,89	2.172,67	311,42	412,80

Sevilla, a 01 de abril de 2022

EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Maria Consolación Vera Sánchez

LEYENDA DE INCIDENCIAS DE LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO. CAMPAÑA 2020

Operación 10.1.5: Sistemas sostenibles de cultivos agroindustriales.

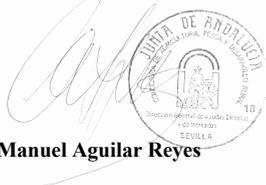
INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
1	Solicitud cuyo titular se encuentra entre los excluidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.7)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
2	No existe fecha de registro de la solicitud o existe y no cumple con el formato establecido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.95)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
3	Fecha de presentación tardía (art 6 de la orden de 12 de marzo de 2015)	Aplica Reducción por presentación tardía.
4	Fecha de registro de la solicitud fuera de plazo de presentación. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.95)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
22	Marca Titularidad compartida, pero su CIF/NIF no existe en el registro de Titularidad compartida.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
29	Marca Titularidad compartida, pero su CIF no comienza por E.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
51	No existe el CIF/NIF del solicitante o existe y no es correcto.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
52	No existe nombre/razón social del solicitante en caso de entidad jurídica ó del primer apellido en caso de persona física.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
60	Solicitante que no existe en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Informativa
61	No existe código de Entidad bancaria o existe y es un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
62	No existe código de Sucursal bancaria o existe y es un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
63	No existen Dígito de control del IBAN ni Dígito de control de la cuenta ni número de Cuenta bancaria o existen y son valores no admitidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art. 92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
64	La cuenta bancaria declarada no existe para el CIF/NIF del solicitante en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Informativa
68	No existe NIF del representante legal o existe y no es correcto.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
69	No existen nombre o apellidos del representante legal.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
71	Solicitud en la que el representante legal se encuentra entre los excluidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
201	No existe la provincia declarada en los recintos o existe y es un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
208	Misma parcela agrícola en varios recintos con diferentes códigos de productos o variedades/especies/tipos o líneas de ayuda solicitadas o sistemas de explotación.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.3)	Recinto no admisible
210	Recinto perteneciente a otra Comunidad Autónoma.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.99)	Recinto no admisible
211	No existe código de municipio declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la provincia.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
212	No existe código de agregado declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el municipio.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
213	No existe código de zona declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el agregado.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
214	No existe código de polígono declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la zona.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
215	No existe código de parcela declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el polígono.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
216	No existe código de recinto declarado o existe y es un valor no admitido para la parcela.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
218	La superficie total declarada sobre un mismo recinto en el conjunto de los expedientes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
219	Superficie declarada sobre un mismo recinto, en un mismo expediente, mayor que la superficie total del recinto SIGPAC.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
226	Recinto abandonado según SIGPAC por el que solicita alguna ayuda.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.12)	Recinto no admisible

<u>INCIDENCIA</u>	<u>LITERAL DE INCIDENCIA</u>	<u>EFECTO</u>
240	Régimen de tenencia nulo o con un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
242	Recinto declarado que se encuentra entre los recintos no declarables.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Recinto no admisible
252	Sistema de explotación nulo o con un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
253	Recinto con valores no coherentes de superficies declarada y administrativa.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
256	Solicitud con recintos declarados en campaña anterior y no declarados en campaña actual con una reducción por omisión de superficie superior al 3%.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Se aplica el porcentaje de reducción calculado
4011	Existen líneas de declaración de la solicitud que presentan solapes de superficie gráfica con otras líneas de declaración de la misma solicitud.(Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 2.)	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
4012	Existen líneas de declaración de la solicitud que presentan solapes de superficie gráfica con líneas de declaración de otras solicitudes.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
4272	Verifica que las líneas de declaración de las Solicitudes Únicas no tienen solapes con la capa de Retroactividad Gráfica (ambas de la misma campaña) a nivel de expediente/línea de declaración gráfica de la solicitud.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
7140	Solicitante de operación de la Medida 10 en el SOLICITA que no presenta impreso Datos Recintos.(Orden de 26 de mayo de 2015, art.18)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
8112	Línea de declaración monitorizada con resultado de cultivo observado no coincidente con el declarado.	Monitoring. Cultivo solicitado distinto determinado. Anulación Recinto
8212	Línea de declaración monitorizada con resultado de cultivo observado no coincidente con el declarado.	Monitoring. Cultivo solicitado distinto determinado. Anulación Recinto
72003	Falta fotocopia del NIF del solicitante. (Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72004	Presenta fotocopia del NIF del solicitante, pero no es correcto.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72005	Solicitante que no presenta NIF del representante legal.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72006	Solicitante que presenta NIF del representante legal, y no es correcto.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72007	Solicitante que no presenta Acreditación del representante legal.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72008	Solicitante que presenta Acreditación del representante legal, y no es correcto.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72009	Solicitante que no presenta AUTORIZACION para su representación, en caso de que la solicitud la presente un tercero	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72010	Solicitante que no presenta AUTORIZACION para su representación, en caso de que la solicitud la presente un tercero	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
75018	Solicitante dado de baja en GIRO.	Informativa
75019	Solicitante que figura como fallecido en GIRO.	Informativa
75020	Solicitante que no existe en GIRO.	Informativa
75021	Se verifica que el solicitante No autoriza para la consulta de datos de identidad a través del Sistema GIRO de la Consejería de Hacienda y Administración pública existan.	Informativa
75022	Se verifica que no autoriza a que, en caso de la devolución por la entidad financiera (retrocesión bancaria) del pago en la cuenta corriente consignada en la solicitud y que está debidamente registrada en el sistema contable GIRO de la Junta de Andalucía, se proceda al pago en cualquier otra cuenta corriente de la titularidad del solicitante vigente en dicho sistema contable.	Informativa
75024	La cuenta corriente declarada no se encuentra en el sistema GIRO, se realiza el pago a la cuenta principal designada en GIRO.	Informativa
75025	Sólo se autoriza el pago en la cuenta corriente consignada en la solicitud	Retiene Expediente Submedida
80102	Titular no inscrito en ninguna Agrupación de Producción Integrada del cultivo solicitado. (Requisito anexo 1, Orden 26 mayo 2015)	Exclusión expediente operación.
80103	El recinto declarado no forma parte de ninguna API reconocida o con superficie certificada cero (Compromiso anexo 1, Orden 26 mayo 2015).	Reducción por admisibilidad
80104	El recinto declarado no consta con la misma superficie en la API (Compromiso anexo 1, Orden 26 mayo 2015)	Reducción por admisibilidad
80105	No cumple con el mínimo de superficie de Cultivo Admisible 0,5 Ha (Compromiso anexo 1, Orden 26 mayo 2015)	Efecto en el pago
80106	Cultivo, variedad, regimen y/o uso del recinto SIGPAC no compatible con la operación (anexo III.I, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
80107	Recinto incompatible por estar solicitado para otra submedida (anexo II, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
80108	Solicitante del compromiso voluntario de la operación 10.1.5. que supera las 15 ha comprometidas (compromiso voluntario anexo 1, Orden 26 mayo 2015)	Retiene Expediente Submedida
80119	No participa de un sistema de seguimiento técnico y de verificación de los compromisos agroambientales acreditada a través de una entidad de certificación en producción integrada, reconocida para tal fin. (Compromiso anexo 1, Orden 26 mayo 2015).	Reducción por admisibilidad

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
80120	Expediente que no renueva el 80% del número de unidades comprometidas. (art.10.1. de la Orden 26 mayo 2015)	Exclusión expediente operación.
80122	Recinto Excluido por Mínimo en Grupo de Pago (anexo I, Orden 26 mayo 2015).	Efecto en el pago
80123	Incompatibilidad de establecimiento de una enmienda orgánica mediante leguminosa y otra mediante crucifera, en la misma superficie de cultivo. (Anexo I. Operación 10.1.5. apdo C. Compromisos voluntarios)	Ajuste de la superficie valida para cada uno de los tipos de enmienda.
86001	Expediente afectado por condicionalidad (art. 28 de orden de 26 de mayo de 2015)	Aplica Reducción por condicionalidad
86003	Expediente sin compromisos vigentes.(art.22.1. y 22.7. de la Orden 26 mayo 2015)	Titular no admisible
87000	Expedientes que NO facilita control de campo.	Exclusión expediente operación
87001	Expediente que tiene un segundo año de pago cero	Exclusión expediente operación

Sevilla, a 01 de abril de 2022

Jefe/a del Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento



Fdo.: Manuel Aguilar Reyes